RESOLUCIÓN N° 395.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 22 de julio del 2021

VISTO:

La Nota N° 38/21 de fecha 24 de mayo del 2021, de la Unidad MECIP; el Dictamen N° 571/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 38/21 de fecha 24 de mayo del 2021, la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete eleva la propuesta para aprobación de la política de talento humano a ser implementado en el SENAVE.

Que, la Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO",* en el Artículo 60 establece: *"El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*.

Que, la Ley N° 1626/00 *"DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"*, en su Artículo 90 dispone: *"Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales…)"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: "*Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Decreto N° 962/08 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DE 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)",* en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

Que, por Resolución SENAVE N° 227/21 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS*

RESOLUCIÓN N° 395.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL - (MECIP): 2015, POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)" de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1 reza*: "ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP: 2015, establece en el literal A. *"Ambiente de Control"*, Numeral 4 *"Política de Gestión del Talento Humano"*: *"La institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros…)".*

Que, por Providencia de fecha 09 de julio del 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 571/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda dictar resolución conforme a la propuesta presentada por la Unidad MECIP.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la difusión, socialización e internalización de la Política de Control Interno estará a cargo del Comité de Control Interno.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución, rige a partir de su promulgación.

RESOLUCIÓN N° 395.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL